

[Handwritten signature]
J. G. S. L. G. A. / A. R. M.
Int. N° 358 / 2017

Publicado en el DIARIO OFICIAL
Fecha: 08 MARZO 2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA
03 MAR 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

DISPONE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA 48 SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PARA FAMILIAS DE DIVERSAS COMUNAS DE LA REGION METROPOLITANA./

SANTIAGO, 03 MAR 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
1837
RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones, en particular, lo dispuesto en su artículo 38, inciso final;
- b) La Resolución Exenta N° 6.181, (V. y U.), de fecha 22 de agosto de 2013, y sus modificaciones, que llama a postulación extraordinaria en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, en las comunas y regiones que indica y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
- c) La Resolución Exenta N° 8.024, (V. y U.), de fecha 07 de noviembre de 2013, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para todas las regiones del país, en las comunas que indica y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
- d) La Resolución Exenta N° 8.835, (V. y U.), de fecha 03 de diciembre de 2013, que aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de octubre, del llamado a postulación extraordinaria en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción en las regiones que indica, y aprueba los recursos que se destinaron al financiamiento de los subsidios correspondientes al citado programa;
- e) La Resolución Exenta N° 1.007, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2014, que modifica la Resolución Exenta citada en el visto c) y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de diciembre, del llamado a postulación extraordinaria en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción en las regiones que indica y aprueba los recursos que se destinarán al financiamiento de los subsidios correspondientes al citado programa, y

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAROLINA CHANG V.
Abogada
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA

CONSIDERANDO:

Que, aun cuando se registran avances sustantivos en la implementación y ejecución de este programa, se han presentado situaciones de excepción que ameritan otorgar un nuevo plazo de vigencia de 48 subsidios habitacionales para familias pertenecientes a diversas comunas de la Región Metropolitana por cuanto éstas han enfrentado diversos inconvenientes que les ha impedido aplicar parcial o totalmente el subsidio adjudicado, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Otórgase un nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la total tramitación de la presente Resolución Exenta, para 48 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, a las familias de la Región Metropolitana, que se individualizan en la tabla inserta a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIAS – RESOLUCIÓN EXENTA N° 8835 (V. y U.) DEL 03.12.2013

N°	NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD	COMUNA	ULTIMA VIGENCIA
1	DURAN ZAPATA ANA ISABEL	7.486.950-5	PEÑAFLORES	31.08.2016 RES. EX. N° 2037 01.04.2016
2	HERNÁNDEZ FARIAS CLAUDIA PAOLA	13.558.609-9	EL MONTE	
3	PÉREZ FLORES ARMANDINA DE JESUS	9.241.574-0	ISLA DE MAIPO	
4	PÉREZ MORENO INGRID DEL PILAR	8.358.014-3	PAINE	
5	SILVA ÁVILA ROSARIO DE LAS MERCEDES	11.271.963-6	ISLA DE MAIPO	
6	VALDES PINCHEIRA AIDA DEL CARMEN	10.799.586-2	MARIA PINTO	
7	VALENCIA VALENCIA OLGA CECILIA	10.387.442-4	PADRE HURTADO	
8	ALVARADO ALVAREZ CECILIA AMELIA	15.253.942-8	COLINA	31.10.2016 RES. EX. N° 3442 de fecha 01.06.2016
9	ALVAREZ LOPEZ PATRICIA ISABEL	14.358.523-9		
10	AVENDAÑO ALVARADO SARA ALEJANDRA	14.323.339-1		
11	BAHAMONDES TORRES PRISCILLA VALESKA	15.427.450-2		
12	MORALES ALVAREZ HUGO LUIS	13.263.987-6		
13	TORRES PASARINI VICENTE OMAR	6.841.469-5		
14	VERA RIVERA MARIA ANGELICA DEL C.	8.315.937-5		
15	JAUNE ARMIJO RUTH VERONICA	9.963.466-9	BUIN	31.8.2016 RES. EX. N° 2037 de fecha 01.04.2016
16	MUÑOZ MUÑOZ ISABEL DEL ROSARIO	9.846.345-3		
17	RIQUELME DIAZ JOHANNA DENISSE	15.665.540-6		
18	CACERES ORTIZ MARILUZ DEL PILAR	10.071.260-1	PIRQUE	
19	LOPEZ ROMERO BERNARDITA DEL PILAR	12.428.956-4		
20	MACHUCA ALARCON GUILLERMO AGUSTIN	11.659.423-4		
21	MENA ACOSTA VICTOR HUGO	8.783.239-2		
22	MORAGA GOMEZ FIDELINA ANGELICA	11.393.812-9		
23	ORTIZ VALENCIA ALEJANDRA ANTONIA	12.910.834-7		
24	ORTIZ VALENCIA MONICA DEL CARMEN	12.686.544-9		
25	VALENZUELA QUIJADA JUSTIN GENOVEVA	10.144.342-6		
26	ZAMORANO SOTO CLAUDIA ELVIRA	12.277.684-0		



IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIAS – RESOLUCIÓN EXENTA N° 1007 (V. y U.) DEL 12.02.2014

N°	NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD	COMUNA	ULTIMA VIGENCIA
1	BASTIAS AREVALO MARIA ELIZABETH	12.918.852-9	LAMPA	31.08.2016 RES.EX. N° 2037 del 01.04.2016
2	CALVIN CARRASCO KAREN STEPHANIE	15.430.823-7		
3	CARTES MENDOZA JESSICA DEL ROSARIO	12.069.068-K		
4	COLLINAO HUERTA JUAN ANTONIO	7.622.330-0		
5	GONZALEZ TAMAYO KAREN ANDREA	13.889.161-5		
6	LARA SMITH MARÍA ELENA	12.186.635-8		
7	MUÑOZ SANHUEZA ALICIA GUILLERMINA	14.337.152-2		
8	VENEGAS ROJAS CAROLINA EMILIA	11.692.929-5		
9	CASTAÑEDA CARVAJAL ANA ROSA	7.331.505-0	CURACAVI	
10	SALINAS GONZÁLEZ NATALIA ALICIA	13.043.275-1	EL MONTE	
11	ARANDA VILLARROEL ELIANA LIDIA	7.144.150-4	MELIPILLA	
12	BARRAZA SILVA CARLOS JULIO	4.088.447-5	MARIA PINTO	
13	JIMÉNEZ DONOSO VENTURA DE JESUS	10.269.765-0	LAMPA	
14	MAYORGA OYARZO VICTOR EDUARDO	8.941.156-4	PADRE HURTADO	
15	MUÑOZ OLIVARES MANUEL SEGUNDO	5.367.822-k	PIRQUE	
16	SALGADO ESPÍNDOLA ANDREA PAOLA	12.899.199-9	PAINE	
17	SILVA GONZÁLEZ NOEMÍ DEL CARMEN	10.811.666-8	CALERA DE TANGO	
18	URRUTIA PAREDES NORMA JULIA	19.655.225-1	BUIN	
19	GOMBOA DELGADO LISSETE VANESA	15.408.347-2	PIRQUE	
20	CÓFRE MORALES AMALIA ROSA	9.499.127-7	LAMPA	
21	GUILLEN PEÑA ROMINA	9.907.384-5	LAMPA	
22	SALGADO NAVARRO JOSE ANDRES	15.602.859-2	LAMPA	

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DPH - PPPF
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI REGION METROPOLITANA
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7°

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JOCelyn FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

